



Agencia Tributaria

## ANEXO XII

### NATURALEZA DE LA TRANSACCIÓN

A	B
1. Transacciones que implican un cambio real de propiedad y una compensación financiera.	1. Compra o venta sin restricciones, excepto el comercio con o por consumidores particulares. 2. Comercio directo con o por consumidores particulares (incluida la venta a distancia).
2. Devolución y sustitución gratuita de mercancías después del registro de la transacción original	1. Devolución de bienes 2. Sustitución de bienes devueltos 3. Sustitución de bienes no devueltos (por ejemplo, en garantía)
3. Transacciones que implican un cambio intencionado de propiedad o un cambio de propiedad sin compensación financiera.	1. Movimientos hacia o desde un almacén (excluidas las existencias de reserva y en consigna). 2. Suministro para la venta previa aprobación o prueba (incluidas las existencias de reserva y en consigna). 3. Arrendamiento financiero (1) 4. Transacciones que implican transferencia de propiedad sin compensación financiera
4. Transacciones con vistas a un perfeccionamiento bajo contrato (sin cambio de propiedad) (2)	1. Bienes destinados a regresar al Estado miembro o país de exportación inicial. 2. Bienes no destinados a regresar al Estado miembro o país de exportación inicial 4. Reparación o mantenimiento a título gratuito 5. Reparación o mantenimiento a título oneroso.
5. Operaciones posteriores al perfeccionamiento bajo contrato (no se traspasa la propiedad al contratista)	1. Bienes destinados a regresar al Estado miembro o país de exportación inicial 2. Bienes destinados no de regreso al Estado miembro o país de exportación inicial. 4. Reparación o mantenimiento a título gratuito. 5. Reparación o mantenimiento a título oneroso.
6. Transacciones específicas registradas con fines nacionales	
7. Operaciones en el marco de proyectos comunes de defensa u otros programas intergubernamentales de producción conjunta	1. Despacho a libre práctica de bienes en un Estado miembro con posterior exportación a otro Estado miembro. 2. Transporte de bienes de un Estado miembro a otro para ponerlos en régimen de exportación.
8. Transacciones que implican el suministro de materiales de construcción y de equipo técnico en el marco de un contrato general de construcción o ingeniería civil para el que no es necesaria una facturación aparte de los bienes, sino que se emite una factura para la totalidad del contrato.	0.
9. Otras transacciones que no puedan clasificarse en otros códigos	1. Alquiler, préstamo y arrendamiento operativo por un período superior a veinticuatro meses 9. Otras

## NOTAS

- (1) El arrendamiento financiero abarca las operaciones en las que los alquileres se calculan de forma que se cubra la totalidad o la práctica totalidad del valor de las mercancías. Los riesgos y beneficios vinculados a la propiedad se transfieren al arrendatario, que se convierte en propietario legal de las mercancías al término del contrato.
- (2) El perfeccionamiento abarca las operaciones (transformación, construcción, montaje, mejora, renovación, etc.) que tienen por objeto producir un artículo nuevo o realmente mejorado. Ello no implica necesariamente un cambio en la clasificación del producto. Las actividades de perfeccionamiento por cuenta de quien las realiza no están incluidas en este punto, sino que deben registrarse en el punto 1 de la columna A.